



## INFORMACION PARA LA SOLICITUD DEL PROGRAMA “EMPLÉATE DESDE LA IGUALDAD” DIRIGIDO A MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE MUJERES DEL ÁMBITO URBANO Y DEL ÁMBITO RURAL CON DIFICULTADES ESPECIALES PARA SU INSERCIÓN SOCIO-LABORAL, EDICIÓN 2018-2019

El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades ha puesto en marcha el desarrollo del Programa “**EMPLÉATE DESDE LA IGUALDAD**” dirigido a mejorar la empleabilidad de mujeres del ámbito urbano y del ámbito rural con dificultades especiales para su inserción socio-laboral, priorizándose la participación de mujeres con diversidad funcional. Su ejecución abarcará los ejercicios 2018- 2021, con 2 convocatorias de carácter bianual y en las que está previsto que se lleven a cabo un total de 40 programas.

**En esta primera convocatoria (2018-2019) se ejecutarán 20 programas**, de los cuales 12 estarán dirigidos a mujeres del ámbito urbano en poblaciones superiores a 30.000 habitantes y 8 dirigidos a mujeres del ámbito rural, en poblaciones inferiores a dicho número. De estas 8 localidades, al menos el 50% deberán estar integradas en la categoría de municipio rural pequeño, de acuerdo con la definición de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre (inferior a 5.000 habitantes).

**Podrán participar en estos programas todas aquellas entidades locales** que no hayan sido beneficiarias de programas, de similares características, promovidos por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades en las dos últimas anualidades. Las solicitudes deberán de formularlas los Ayuntamientos junto con una memoria justificativa de la necesidad de su implementación en esa localidad y en la que consten, además, los siguientes datos:

- Tasa de paro femenino provincial (2º TR 2018 de la EPA publicado por el INE)
- Renta per cápita provincial (último dato publicado por el INE)
- Porcentaje de mujeres de la localidad usuarias de los Servicios Sociales referido al 2º TR de 2018

Estos indicadores constituirán los criterios de selección: los dos primeros se basarán en las fuentes oficiales indicadas y el tercero se deberá certificar por quien ostente la representación de la Alcaldía, priorizándose para su adjudicación, (en este orden) aquellas localidades con la mayor tasa de paro femenino provincial y la menor renta per cápita provincial, teniendo como referencia, en ambos casos, las tasas nacionales respectivas. En caso de empate se priorizará el mayor dato de paro.

**La ejecución del programa no conllevará ningún coste económico para la entidad local.** No obstante, en el caso de que sea adjudicataria deberá de comprometerse, mediante documento de Alcaldía, a llevar a cabo lo estipulado en el ANEXO I que se incluye en la información relativa a este Programa

Una vez valoradas las solicitudes recibidas para cada una de las opciones (programas para ámbito urbano y para ámbito rural), el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades publicará en su página web, en un plazo máximo de 3 semanas, el listado de las 20 entidades beneficiarias y las 5 siguientes clasificadas en calidad de suplentes, tanto para programas del ámbito urbano como del ámbito rural.

Asimismo, se comunicará por correo postal la adjudicación del Programa a las entidades locales seleccionadas, junto con el procedimiento para su puesta en marcha. A su vez, dichas entidades deberán de remitir al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, en un plazo máximo de 15 días



naturales a partir de la fecha de recepción de la adjudicación, el compromiso de la entidad local, según modelo del ANEXO I.